



NÚMERO DE REGISTRO: 42617-2327-14-IX-15

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, EL DR. FRANCISCO JOSÉ TRIGO TAVERA, ASISTIDO POR LA COORDINADORA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA, LA DRA. JUDITH ZUBIETA GARCIA; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACJ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS, ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, ASISTIDO POR EL MTRO. MANUEL LOERA DE LA ROSA, SECRETARIO ACADÉMICO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Que el día 6 de noviembre de 2009, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración, que tiene como objeto la colaboración entre ambas instituciones educativas en los campos de la docencia, la investigación científica, la extensión y difusión de la cultura y los servicios de apoyo técnico y tecnológico.
2. Que según lo previsto en la cláusula Tercera del Convenio General de Colaboración antes citado, que establece la celebración de convenios específicos, las partes celebran el presente instrumento.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA UNAM"

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, la cual tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta Máxima Casa de Estudios, según lo dispuesto en los artículos 9º. de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, quien tiene facultades para delegarla de conformidad con la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto.

9/11/15

3. Que el Dr. José Francisco Trigo Tavera, en su carácter de Secretario de Desarrollo Institucional, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en los que la universidad sea parte, publicado en *Gaceta UNAM* de fecha 5 de septiembre de 2011.
4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentran la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, en lo sucesivo "LA CUAED", cuyo titular es la Dra. Judith Zubieta García, y que tiene como objetivo primordial promover acciones que consoliden los esfuerzos institucionales para desarrollar formas efectivas de educación abierta, continua y a distancia y cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al Objeto del presente instrumento.
5. Que en ejercicio de sus funciones, "LA CUAED", ha sido nombrada organismo coordinador del presente Convenio, en lo referente a los ámbitos administrativo, técnico, académico y operativo.
6. Que para el cumplimiento de las actividades del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en el Edificio Técnico de la CUAED, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, Código Postal 04510.
7. Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, Código Postal 04510.

II. DECLARA "LA UACJ":

1. Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, reglándose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto No. 857/2012 VII P.E, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 03 de octubre del 2012, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2. Que conforme al artículo 3° de su Ley Orgánica sus fines son:

- I. Impartir Educación Superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.
- II. Promover en sus componentes una formación integral.
- III. Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.
- IV. Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

- V. Gestionar y allegarse de recursos para su sostenimiento y desarrollo, determinando para ello las cuotas, derechos y participaciones por los servicios que preste.

Para la consecución de sus fines, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez podrá celebrar toda clase de actos jurídicos.

3. Que la personalidad del Maestro René Javier Soto Cavazos, se acredita con el Nombramiento y el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizados mediante la Escritura Pública No. 7,959, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público No. 14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es UAC731101JT5.
5. Que tiene facultades para la celebración y firma del presente Convenio.
6. Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua.
7. Que para cumplimiento de las actividades del presente instrumento jurídico señala la Secretaría Académica que esta posee la facultad necesaria para suscribir este instrumento y dentro de la estructura-órgano administrativa, existe la Jefatura de Educación a Distancia donde la Mtra. Martha Madero Villanueva funge como responsable para asegurar el cumplimiento de los compromisos que se establezcan en este documento.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes y están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes para que "LA UNAM" imparta al personal de "LA UACJ", el Diplomado denominado "Docencia para la educación a distancia", sentando las bases y conjugando esfuerzos para alcanzar satisfactoriamente los fines previstos con dicha actividad académica.

SEGUNDA. ALCANCES

Para la ejecución del objeto a que se refiere la cláusula anterior, las partes están de acuerdo en realizar las actividades académicas conforme al "Anexo Técnico" del presente instrumento, en el cual se detalla con precisión el contenido del diplomado, así como los calendarios de trabajo, el personal involucrado, las aportaciones económicas, la información y documentación necesaria para su desarrollo e impartición.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UNAM"

Para la realización del objeto de este instrumento jurídico **"LA UNAM"**, a través de **"LA CUAED"** se compromete a:

1. Diseñar e impartir al personal de **"LA UACJ"** el diplomado objeto del presente instrumento.
2. Designar al personal especializado y con amplia experiencia para impartir el curso señalado en el objeto de este Convenio.
3. Expedir constancias a los participantes del curso, que con base a su desempeño, lo acrediten.
4. Verificar que todos los materiales utilizados para la realización del objeto del presente Convenio, cuenten con la autorización legal de uso.
5. Dar asesoría y seguimiento a los trabajos y desempeño de los participantes durante el curso.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA UACJ"

Para la realización del objeto del presente Convenio, **"LA UACJ"** se compromete a:

1. Brindar a la **"LA CUAED"** las facilidades necesarias para el debido cumplimiento del objeto materia de este Convenio.
2. Designar al personal de **"LA UACJ"** que participará en el diplomado, mismo que deberá tener los conocimientos y la experiencia necesaria para la impartición del curso.
3. Realizar las aportaciones económicas establecidas por **"LA UNAM"** en el tiempo y forma señalados en el presente Convenio.
4. Atender a las sugerencias y adecuaciones por parte de **"LA CUAED"** y que se deriven del curso, a fin de obtener un resultado académico sólido que favorezca a una mejor imagen de las instituciones participantes.

QUINTA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Para el debido desarrollo de este instrumento, las partes se comprometen a designar a los responsables, quienes de manera directa establecerán los mecanismos de trabajo y relación de los participantes, a fin de satisfacer los tiempos y condiciones del objeto del presente instrumento.

SEXTA. APORTACIONES Y FORMA DE PAGO

Se pacta como aportación a cargo de **"LA UACJ"** la cantidad de \$6,666.66 (seis mil seis cientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), por participante inscrito en el diplomado.

Para el desarrollo e impartición del diplomado se requerirá como mínimo 30 participantes, por lo que la aportación mínima es de \$ 199,999.80 (ciento noventa y nueve mil pesos 80/100 M.N.), cantidad que entregará **"LA UACJ"** a la **"LA UNAM"** en una sola exhibición a más tardar 30 (treinta) días después de suscrito el presente Convenio y previa entrega del recibo institucional correspondiente. Dicha cantidad podrá incrementarse de acuerdo al número definitivo de alumnos inscritos.

SÉPTIMA. RESPONSABLES

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes designarán como responsables a:

Por parte de "LA UNAM", a la Mtra. María del Rosario Freixas Flores, Directora de Desarrollo Educativo de "LA CUAED", con el apoyo de la MVZ Martha L. Contreras Hernández, Jefa del departamento de Control Escolar.

Por parte de "LA UACJ", a la Mtra. Martha Madero Villanueva, Jefatura de Educación a Distancia, con el apoyo de él Mtro. Manuel Loera de la Rosa, Secretario Académico de "LA UACJ".

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LA UACJ" reconoce que los programas académicos, manuales, notas, diseño, contenido tecnológico del material didáctico y métodos de exposición del Diplomado objeto del presente instrumento, son propiedad de "LA UNAM", y debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, "LA UACJ", conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de derechos de propiedad de "LA UNAM" o cualquier otra entidad que estén contenidos en el material didáctico.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. Para los efectos de la presente cláusula, "LA UNAM", está sujeta al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 12 de septiembre de 2011.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y se obligan a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en la de su contraparte, por lo que en ningún caso se les tendrá como patrones sustitutos o solidarios.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una vigencia de ocho meses a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, por escrito mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándola con 10 (diez) días naturales de anticipación. En este supuesto "LA UACJ" cubrirá a "LA UNAM" el monto de los gastos erogados y el costo de los trabajos realizados al momento de su terminación.

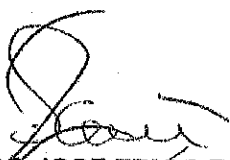
DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por los responsables a que se refiere la cláusula Séptima de este Convenio.

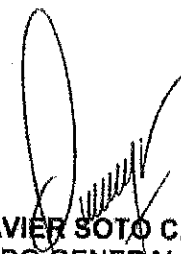
Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 9 días del mes de noviembre de 2015.

POR "LA UNAM"

POR "LA UACJ"



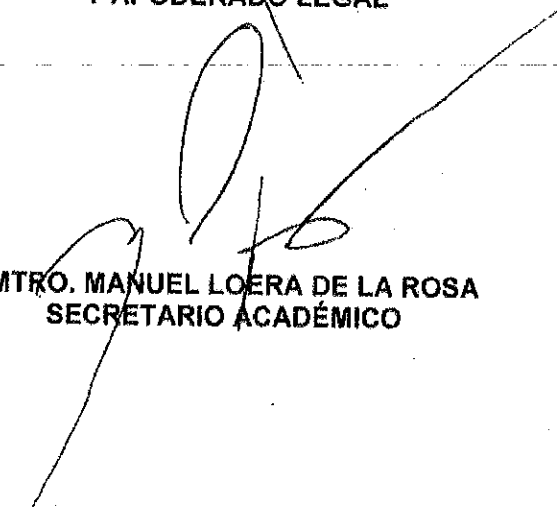
DR. FRANCISCO JOSE TRIGO TAVERA
SECRETARIO DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL



MTRO. RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS
ABOGADO GENERAL
Y APODERADO LEGAL



DRA. JUDITH ZUBIETA GARCIA
COORDINADORA DE UNIVERSIDAD
ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA



MTRO. MANUEL LOERA DE LA ROSA
SECRETARIO ACADÉMICO